CONTRATO	**2200862**
CONVENIO	**219139**
CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
CONSULTOR	**MIGUEL ANGEL NARVÁEZ ACOSTA**
OBJETO	**APOYAR A ENTERRITORIO EN EL REGISTRO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN SISCO-SSR POR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y OFERTA DE PRUEBA RÁPIDA DE VIH, DIRIGIDAS A POBLACIÓN CLAVE, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL**
VALOR	**HASTA DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.150.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONSULTOR, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO.**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACION No. 1.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con NIT 899.999.316-1,y domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "**El CONTRATANTE**", representada en este contrato por **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **56.074.876** expedida en San Juan del Cesar, en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra, **MIGUEL ANGEL NARVÁEZ ACOSTA** de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.714.853 expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien en adelante se denominará **"EL CONSULTOR"**, convenimos celebrar la presente **PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACION No. 1** al Contrato **2200862** de 2020, la cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas;

CONSIDERANDOS

1. Que, **ENTerritorio** y **EL CONSULTOR** suscribieron el 29 de julio de 2020 el Contrato No. 2200862, para el desarrollo del objeto anteriormente descrito, por valor inicial de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.150.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2. Que, el plazo de ejecución inicial del Contrato se pactó hasta **el 31 de enero de 2021,** a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del contrato, hecho que tuvo lugar el día 30 de julio de 2020.

alle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000
@ENTerritori @enterritorioc @ENTerritorio @ENTerritorio

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. Que, mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada No. 39 del 27 de enero de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente de Proyecto, solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la Prórroga, adición y modificación No. 1 del Contrato 2200862, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021,contado a partir de su vencimiento, adicionar el valor del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.700.000.00)**, por concepto de honorarios por la prestación del servicio; valor que se cancelará al contratista en once (11) mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000)**, contra entrega del informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato. Así mismo solicitan adicionar las siguientes obligaciones para el consultor: 1) 3.18 Revisar semanalmente, con la profesional psicosocial, la información del formato 03, para monitorear el estado de la canalización de usuarios positivos a los servicios de salud y de protección social y realizar la actualización de los datos de cada momento de contacto en el SISCO-SSR, para consolidar el cierre de los casos positivos. 2) 3.19. Acompañar las jornadas de promoción, prevención y oferta de prueba rápida de VIH que se programen en la ciudad y que puedan tener un alto flujo de asistentes, para efectuar la revisión del correcto diligenciamiento de los formatos de recolección de datos de alcance de población con pruebas rápidas y paquetes de servicios de prevención.

4. Que dicha solicitud está sustentada en: “Con fundamento en la necesidad de garantizar que ENTerritorio continúe teniendo el registro y análisis de la información que reposa en SISCO -SSR por la acciones de promoción, prevención y oferta de prueba rápida a población clave, en el Distrito de Barranquilla, durante la vigencia 2021, la gerencia del convenio mediante comunicación electrónica de fecha 18 de enero de 2021 le propone al consultor prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionar su valor en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.700.000).**

El consultor en comunicación electrónica del 19 de enero de 2021 expresa lo siguiente: "... por medio del presente acepto la prórroga del contrato y las nuevas condiciones plasmadas para ejecutar, gracias. (...)" allega los documentos necesarios para adelantar la prórroga y adición el 21 de enero de 2021.

La continuidad en la prestación de este servicio se encuentra contemplada en el acuerdo de subvención NO. COL-H-ENTerritorio 1840, en el módulo gestión de subvenciones.

Adicionalmente, la prestación de este servicio es fundamental para garantizar el registro y análisis de la información de SISCO SSR por las acciones de prevención y oferta de prueba rápida de VIH que se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla.

Vale la pena mencionar que el consultor MIGUEL ANGEL NARVAEZ ACOSTA, se ha desempeñado satisfactoriamente como apoyo en el registro y análisis de la información del sistema SISCO - SSR por las acciones de promoción, prevención y oferta de prueba rápida de VIH, dirigidas a población clave, en el Distrito de Barranquilla, del proyecto del acuerdo de subvención, quien además fue en su momento contratado a través de un proceso de selección de conformidad con las políticas de contratación de la banca multilateral, previa no objeción del fondo mundial de lucha contra el sida
la tuberculosis y la malaria.

5. Que, **EL CONSULTOR** a la fecha ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato No. 2200862 satisfactoriamente.

alle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000
@ENTerritori @enterritorioc @ENTerritorio @ENTerritorio

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-

6. Que la Adición al Contrato se encuentra amparada presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Recursos No. 9456 de fecha 26 de enero de 2021, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACION No. 1** al Contrato **2200862**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA: **Prórroga Plazo.**	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de su vencimiento.
SEGUNDA. Adición Valor Contrato	Adicionar el contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.700.000.00)**, incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, por concepto de honorarios por la prestación del servicio. **PARÁGRAFO PRMERO**: Con el valor adicionado el valor total del Contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.850.000.00),** incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado se encuentra amparado con el certificado de Recursos No. **9456** del 26 de enero de 2021 expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor adicionado será cancelado al contratista de la siguiente manera: Once (11) mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000)**, contra entrega del informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato.
TERCERA. Adición Obligaciones a cargo del Consultor	Se adiciona a las obligaciones contractuales a cargo del Consultor las siguientes: 3.18 Revisar semanalmente, con la profesional psicosocial, la información del formato 03, para monitorear el estado de la canalización de usuarios positivos a los servicios de salud y de protección social y realizar la actualización de los datos de cada momento de contacto en el SISCO-SSR, para consolidar el cierre de los casos positivos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	3.19. Acompañar las jornadas de promoción, prevención y oferta de prueba rápida de VIH que se programen en la ciudad y que puedan tener un alto flujo de asistentes, para efectuar la revisión del correcto diligenciamiento de los formatos de recolección de datos de alcance de población con pruebas rápidas y paquetes de servicios de prevención.
CUARTA. vigencia de las demás cláusulas.	Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
QUINTA. - perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los: veintinueve (29) días de Enero 2021.

POR EL CONTRATANTE

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

EL CONSULTOR

MIGUEL ANGEL NARVÁEZ ACOSTA
C.C.1.045.714.853 expedida en Barranquilla

Proyectó: Emir Benítez Morales – Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio
Revisó: Abogado(a) Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio
Vo.Bo.: Ana Catalina Castro Lozano - Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual ENTerritorio

alle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000
@ENTerritori @enterritorioc @ENTerritorio @ENTerritorio

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-